

El Ejercicio Ético De La Función Pública En Los Poderes Del Estado: Legislativo, Ejecutivo Y Judicial

+P. Victorino Girardi Stellin, mcej.

1. Contextualización Según nos consta, la Democracia como sistema de Gobierno, aparece por primera vez en lo que llamamos Doctrina Social de la Iglesia, con el Papa León XIII (1878 – 1903). Él afirma que la Iglesia no se opone a la Democracia: *“El derecho de constituir un Gobierno, que proviene de Dios, no está vinculado a una especial forma o sistema de Gobierno, es decir, no implica necesariamente el sistema monárquico o republicano, un estado democrático o autocrático, una oligarquía o una aristocracia. Sólo una cosa es necesaria, a saber, que el tipo de Gobierno que se escoja, asegure el bien común”*¹.

Sin embargo ha sido Pío XII (1939 – 1958) quien tomó una postura positiva y decisiva. Hacia el final de la segunda guerra mundial, tomó la oportunidad para hablar de la Democracia. En la noche del 24 de diciembre de 1944, en su mensaje de Navidad, presentó y discutió el tema de la Democracia. Entre otras afirmaciones, declaró: *“Los desastres de la guerra hubiesen podido ser evitados si los pueblos hubiesen tenido la posibilidad de criticar a las Autoridades estatales y de insistir en el cambio de sus actitudes y modo de gobierno”*². De este modo, Pío XII, condenaba con extrema claridad toda forma de dictadura e invitaba a adoptar un sistema democrático de gobierno. Con absoluta claridad añadía: *“la forma democrática de gobierno, a muchos les parece un principio natural impuesto por la misma Naturaleza, con tal que se tengan en cuenta las diferencias y las características propias de los deberes de los ciudadanos”*³. Pío XII no pedía sólo una adaptación al momento histórico, sino que consideraba la forma democrática como una consecuencia del reconocimiento de la dignidad de la persona humana. Esta lejos de ser objeto y elemento pasivo de la vida social, por el contrario está llamada a ser y permanecer, su sujeto, su fundamento y su fin. Con estas afirmaciones el Papa no quería decir que otras formas de gobierno fueran contrarias a la naturaleza, sino que la forma democrática es la que corresponde más que cualquier otra a la naturaleza humana. Y desde esta última afirmación, Pío XII, pasa a afirmar que en última instancia es el Evangelio mismo el verdadero y último fundamento de la democracia, y lo es en cuanto que Cristo declaró la absoluta igualdad de la dignidad del ser humano, por ser éste hijo de Dios, y llamado entonces a considerar a todos los demás como hermanos⁴.

A partir de aquella intervención de Pío XII, el Magisterio de la Iglesia no ha dejado de insistir en los valores de una genuina Democracia, pluralista, justa y participativa, aunque haya alertado al mismo tiempo acerca de posibles abusos y errores que su ejercicio podría implicar.⁵

¹ “Immortale Dei” del 1º de nov. de 1885.

² Mensaje de Navidad, en “Acta Apostolicae Sedis”, Año 37, 1945, p.10

³ IB. p. 23

⁴ Aparecen aquí los ideales popularizados por la Revolución Francesa, pero que en lugar de ser enunciados en el orden conocido: libertad, igualdad y fraternidad, convendría enumerar al revés, en cuanto que es la fraternidad fundada en la filiación divina, razón de la igualdad entre todos y que se expresa en la libertad.

⁵ Puede sorprendernos que en la Constitución Pastoral Gaudium et Spes del Concilio Vaticano II, aprobada el 7 de diciembre de 1965, no se encuentre la palabra Democracia; mientras se presupone y se expone sus contenidos. Se evitó el término porque en esos años, no pocos sistemas políticos de inspiración marxista, se denominaban democráticos, cuando de hecho eran escandalosamente dictatoriales.

Con una descripción casi “escolar”, afirmamos que “la democracia define una forma de gobierno en la cual:

- 1° las leyes y las instituciones públicas funcionan de acuerdo a la voluntad general, establecida a partir de la mayoría;
- 2° se caracteriza por la participación igualitaria de los ciudadanos;
- 3° a los gobernantes se les elige mediante voto o sufragio ciudadano;
- 4° el gobierno se ejerce mediante órganos independientes, a saber, el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial”.

Así descrita, la democracia es un sistema realizable, pero a la vez representa una “utopía”, es decir, un ideal que siempre queda más allá de nuestra realización histórica, limitada y defectuosa, particularmente en lo que corresponde a la “participación igualitaria”.

Además, aunque justamente se afirme que el sujeto originario del poder civil es el pueblo, de hecho las formas de democracia moderna se caracterizan por una estructura institucional, el Estado, que necesariamente es percibido como una realidad diferenciada de la comunidad de ciudadanos privados. Por otra parte, por la necesidad de aplicar técnicas de gobierno eficientes a una escala demográfica mucho mayor que en las formas con que se aplicaban por ejemplo en la Polis griega, la concepción moderna de democracia apunta necesaria e insistentemente a las relaciones entre Estado y Comunidad civil, más que al frente de los deberes y derechos de cada uno de los ciudadanos en relación a la misma Comunidad.

En cualquier caso sin embargo, el poder político del Estado pertenece en derecho a toda la población, es decir, al pueblo, entendido como el conjunto universal de los ciudadanos sin exclusión alguna por razones de clase social, de credo religioso, de origen, de sexo...

En un sistema de gobierno democrático, la soberanía popular es siempre una soberanía que es delegada a las instituciones gubernamentales las cuales ejercían la autoridad en nombre de quienes se la delegan. Al respecto, iluminadora es la afirmación de Juan Pablo II en su Centesimus Annus: “*La Iglesia como Institución no hace suyo ningún sistema político. Sin embargo ha manifestado su preferencia por el sistema democrático en cuanto que éste asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas*”⁶.

En la práctica, como ya se ha indicado, tal participación, que corresponde de hecho a una delegación, se expresa en los tres órganos estatales:

- 1° Poder Legislativo, al que corresponde la elaboración, aprobación o revocación de las leyes.
- 2° Poder Ejecutivo, al que corresponde la administración y ejecución de las mismas leyes.

⁶ “Centesimus Annus” (CA) n° 46.

3° Poder Judicial, al que corresponden la aplicación de sanciones a cuantos no respetan las leyes, y la resolución de conflictos entre ciudadanos.

La espina dorsal -para decirlo de algún modo- del complejo organismo estatal es obviamente el órgano legislativo, representante directo de los ciudadanos y por ellos elegido. Los otros dos órganos, el ejecutivo y el judicial, de él derivan, en cuanto que actúan en conformidad con lo establecido por las leyes mismas.

2. El Hombre, camino de toda auténtica Democracia. Juan Pablo II, en su primera y programática encíclica, la Redemptor Hominis, nos ha sorprendido con una afirmación que luego ha ido recordando y comentando durante su largo pontificado: *“El hombre en la plena verdad de su existencia, de su ser personal y a la vez de su ser comunitario y social – en el ámbito de la propia familia, en el ámbito de la sociedad y de contextos tan diversos, en el ámbito de la propia nación o pueblo, o posiblemente sólo aún del clan o tribu; en el ámbito de toda la humanidad – este hombre el primer camino que la Iglesia debe recorrer en el cumplimiento de su misión, él es el camino, primero y fundamental de la Iglesia, camino trazado por Cristo mismo”*⁷.

No creo que sea una irrespetuosa extrapolación si referimos el contenido de esta afirmación, a la misión de toda genuina democracia, en el ejercicio de los tres poderes con que ella se expresa.

La persona es el fin supremo de todo el ejercicio democrático del poder. Todo organismo estatal está destinado a “medirse” desde su labor de guardar, defender, cuidar, acompañar y hacer crecer en todos sus aspectos, al destinatario de su compromiso, es decir, a todo ciudadano. Todo poder estatal, es un “poder servir”. El fragmento más conocido del filósofo antiguo Protágoras es sin duda el que reza así: *“el hombre es la medida de todas las cosas”*. Más allá de otras posibles interpretaciones, esta afirmación expresa el criterio último de todo ejercicio de poder democrático.

Es en la lógica de estas verdades que adquiere una indiscutible urgencia la exhortación que Juan Pablo II dirigía a los laicos: *“Para anunciar cristianamente el orden temporal, en el sentido de servir a la persona y a la sociedad, los fieles laicos de ningún modo pueden abdicar a la participación en la “política”, es decir abdicar de la multiforme y variada acción económica, social, legislativa, administrativa, cultura, destinada a promover orgánica e institucionalmente el bien común (...). Las acusaciones de arribismo, de idolatría del poder, de egoísmo y corrupción que son frecuencia son dirigidas a los hombres del gobierno, de la clase dominante, del partido político, como también la difundida opinión de que la política sea lugar de necesario peligro moral, no justifica lo más mínimo ni la ausencia ni el escepticismo de los cristianos en relación con la cosa pública”*⁸.

Ahora bien, de hecho todo el servicio que el sistema democrático puede brindar a la sociedad, arranca del reconocimiento y de la asunción de los Derechos Humanos, y de todos

⁷ “Redemptor Hominis” (RH) n° 14.

⁸ “Christifideles Laici” (CL) n° 42b.

ellos. Es decir, de aquellos derechos que ninguna ley ha establecido y conseguido, sino que la naturaleza (Dios Creador, en definitiva) gratuitamente ha otorgado a cada ser humano. Ellos son anteriores a cualquier sistema político y a cualquier legislación. Es por eso que las autoridades, de cualquier tipo, nacionales o internacionales, están llamadas a legislar sólo y exclusivamente acerca del modo de su ejercicio, nunca acerca de su existencia.

Sólo el respeto y la tutela de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales que de ellos derivan, nos permiten desarrollar plenamente y usar nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestros talentos y dejarnos libremente guiar por nuestra conciencia en la consecución de nuestras necesidades corporales y espirituales.

Es con agrado que constatamos una creciente demanda, en todo el mundo, por una vida en la cual la dignidad y el valor de toda persona reciban respeto y protección, en sintonía con los derechos que le derivan de su naturaleza.

A este respecto, conviene una vez más recordar el trascendental valor histórico de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 10 de diciembre de 1948, como “*meta común de cuanto debe lograrse, y ello para todos los pueblos y para todas las naciones*”⁹. Fundamentales son los artículos del 2 al 5; allí se reconoce claramente que todo ser humano, sin ninguna distinción, debe poder gozar de todos sus derechos naturales, y para ello estar seguro de la protección de parte de la ley, ya que todo ser humano es inviolable, y entonces cada persona tiene el derecho al pleno respeto de su vida y a la integridad personal.

La negación de los Derechos Humanos y de las consecuentes libertades fundamentales que de ellos se derivan, no constituye solamente una tragedia individual y personal, sino que crea las condiciones de desequilibrio político y social, sembrando la semilla del conflicto y de la violencia dentro y entre las sociedades y las naciones. Por el contrario, como lo leemos en la primera frase de la Declaración de los Derechos Humanos, el respeto de los mismos y de la dignidad humana “*es el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz en el mundo*”¹⁰.

De su parte el mismo Juan Pablo II, en la Centesimus Annus, nos recuerda los principales, explicitando alguna consecuencia.

1° El derecho a la vida, del que forma parte integrante del derecho del hijo a crecer en las entrañas maternas, desde el primer momento del haber sido concebido.

2° El derecho a vivir en una familia unida y en un ambiente moral, favorable al desarrollo de la propia personalidad.

3° El derecho a madurar la propia inteligencia y la propia libertad a través de la búsqueda y del conocimiento de la verdad.

⁹ El texto íntegro en su redacción original (inglés) puede encontrarse en AGOSTONI T., Every Citizen's Handbook (Paulines Publications Africa, Nairobi 2000) Appendix I, pp. 386-392.

¹⁰ IB. p. 386.

4° El derecho a participar en el trabajo, para valorar los bienes de la Tierra y recobrar del mismo el sustento propio y de los seres queridos.

5° El derecho a fundar libremente una familia, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad.

6° Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido la libertad religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona¹¹.

A estos Derechos de todo ciudadano, conviene añadir al menos otros tres que siendo “consecuencias” de los anteriores son sin embargo de enorme importancia en el momento de un recto ejercicio de la función pública de los poderes del Estado. Nos referimos ante todo al derecho de libertad de expresión que implica la posibilidad real de manifestar “sin miedos” las propias ideas y opiniones. El que todos puedan expresar libremente lo que piensan, traerá entre otros, los siguientes resultados: que los asuntos que interesan vitalmente a todos puedan ser debatidos con amplitud y analizados desde los más opuestos puntos de vista. Además, la libertad de expresión permitirá que se conozcan situaciones claramente injustas, así como que se eche luz sobre casos y manifestaciones de corrupción que de otro modo quedarían ocultas, denunciando a su tiempo, abusos, explotaciones y manipulaciones de seres humanos a cuya costa algunos buscan enriquecerse y escalar posiciones para los que no tienen capacidad¹².

Consecuencia del derecho al trabajo es el derecho a un justo salario. Y el salario es justo cuando permite al trabajador cubrir no sólo las necesidades de índole material, de mera subsistencia, sino otras necesidades tan importantes o más que las materiales como son las sociales, las culturales y espirituales y el mismo perfeccionamiento dentro de su profesión u ocupación. A su vez todo esto es asegurado sólo en la medida con que se logra mantener una justa relación entre salarios y precios. Desafortunadamente con cierta frecuencia se constata en algunos Países un aumento de la riqueza, pero una peor distribución de la misma precisamente por una desproporción, del todo descontrolada, entre salario real y precios reales de los productos de primera necesidad¹³.

Un tercer derecho que coopera a garantizar el ejercicio ético de los poderes del Estado, es el que exige que cada ciudadano no sea obligado o forzado a obedecer a determinadas leyes u órdenes sin ser antes escuchado directamente o por medio de sus representantes. Este derecho implica que el gobierno establezca canales de comunicación eficaz entre sus organismos y los ciudadanos, ¿Cumple con esta exigencia, nuestras Defensorías de los Habitantes?

¹¹ CA n° 47

¹² Cfr. ARRIETA V. R., Id y Enseñad (Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, 1999) p. 100

¹³ IB. p. 483.

3. Riesgos y Desafíos.

1° Un primer riesgo que el ejercicio ético del poder debe enfrentar es el de las presiones ideológicas, propias de grupos con supuesto carácter científico o religioso, y que pretenden imponer a los demás su concepción de la verdad y del bien con el peligro real de manipular al pueblo. La historia, particularmente la del siglo pasado, nos ha mostrado las funestas y trágicas consecuencias de ideologías radicales, ya fueran de derecha o de izquierda. Actualmente estamos enfrentando presiones de ideologías “del fragmento”, como son la del género, o la de la “free choice” (libre elección), o la del progreso tecnológico como valor absoluto... No son ya ideologías con pretensión de visión totalizante, pero no por eso menos peligrosas al momento de legislar, ejecutar o juzgar acerca de valores o contravalores que afectan todo el vivir social.

2° Las “Camarillas” Otro obstáculo está constituido por los grupos de apoyo mutuo que se constituyen con la intención de hacerse o de quedarse con el poder, no ya por criterios de justicia y moralidad sino para aprovecharse del poder mismo, no en favor del pueblo, sino de grupos dominantes restringidos que terminan mermando o inclusive usurpando el poder del Estado. Es la actitud, y con frecuencia la praxis, propia de las “mafias del poder”.

3° El ultrapoder de las minorías. En un contexto democrático en que se evidencia la libertad personal y los derechos podemos llegar a la situación, extraña por cierto, de que grupos minoritarios terminen con crear o fomentar una cultura, o manifestaciones culturales, de deterioro, de decadencia de valores y en definitiva de... “muerte” Pensemos al ya recordado criterio del “free choice” en Estado Unidos, o en los supuestos derechos de las parejas homosexuales equiparándose al matrimonio, o en cierta práctica de fecundidad o maternidad asistida bajo del criterio, “el hijo a cualquier costo”... Aquí la libertad democrática cae prisionera del libertinaje, por la negación de valores objetivos en fuerza de un puro y crudo relativismo.

4° “Politiquería” Los casos de corrupción, los escándalos de vario tipo, la falta de auténtico liderazgo, las luchas internas entre los miembros del gobierno... van creando un “hiatus” o separación entre los encargados del ejercicio político y la comunidad civil. De ese modo los partidos luchan y se desgastan para quedarse en el poder, pero con muy poca eficacia en su supuesta dirección de la política real, llegándose así a formas de demagogia, de partidocracia, y a veces de grave ingobernabilidad.

5° Condicionamiento del Poder Judicial. Sabemos que la Constitución de cada País determina cómo deben entenderse y funcionar los tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Este corresponde al cuerpo de jueces que presiden la administración de la justicia, y para todos ellos el criterio supremo es que cada persona es igual frente a la ley y que goza de la misma protección. El poder judicial es el árbitro supremo de la vida social y política de la propia nación y posee para ello la libertad y la autoridad para asegurar que se le pueda hacer justicia al ciudadano más indefenso. La total independencia del poder judicial frente al poder político y económico, frente a cualquier otra presión o condicionamiento, es el primer y fundamental requisito para una administración correcta y ética de la justicia. La historia, inclusive actual, nos ha dado múltiples casos de graves “condicionamientos” del poder judicial e inclusive de pérdida

de verdadera libertad. Desafortunadamente los medios de “presionar” y condicionar son múltiples y súbdoles.

6° Ser o tener. No cabe duda, crece en nuestras sociedades la conciencia de la excelsa dignidad que corresponde a la persona ya que está por encima de todas las cosas y sus derechos y deberes son universales e inviolables. Es por eso que se oye repetir con insistencia: “más vale el hombre por lo que es, que por lo que tiene”. Sin embargo, el riesgo de tomar el éxito económico como “absoluto”, está constantemente al acecho de nuestros gobernantes. Hay toda una presión mundial que los empuja a asumirlo como criterio único de sus decisiones, por lo cual es bueno y válido lo que asegura el crecimiento económico de la propia Nación, sacrificando muchos otros valores y cooperando a que no pocos conciudadanos lleven una vida infrahumana. Siempre se da el riesgo de ceder a los mecanismos de mercado, como único punto de referencia del ejercicio político. Necesitamos hombres y mujeres de gobierno que en la alternativa entre “persona” y “dinero”, decididamente opten por la persona y sus derechos aunque esto pueda condicionar el crecimiento económico.

7° “Nadie es bueno” (Mc 10, 17-18). Hasta aquí hemos presentado “desafíos” que podemos considerar “externos” a nosotros mismos, pero no debemos olvidar el de mayor impacto y que procede del interior de cada ser humano. Nos referimos a nuestra situación histórica de pecadores. Lo ha declarado el Concilio, en plena sintonía con la Revelación: *“Lo que conocemos por Revelación divina –leemos en la Gaudium et Spes- aparece concorde con lo que nos dice la misma experiencia, ya que el hombre cuando examina su corazón, comprueba su inclinación al mal y se siente anegado por muchos males que no pueden tener origen en su Santo Creador(...) De ahí que el hombre esté dividido dentro de sí mismo. Por eso, toda la vida humana, individual y colectiva, se nos presenta como una lucha, y por cierto dramática, entre bien y mal, entre las tinieblas y la luz. Más aún: el hombre se experimenta incapaz de resistir por sí mismo, eficazmente, a los ataques del mal”*¹⁴. Ya el Concilio de Trento había solemnemente afirmado: *“estando la naturaleza humana herida por el pecado, nacemos pecadores”*¹⁵. Nadie nace bueno y justo; todos estamos llamados a hacernos buenos y justos. Y el estar constituido en Autoridad, no nos exenta de nuestras malas inclinaciones; más bien lo contrario; allí los riesgos de caer son mayores porque mayores son las dificultades y las posibilidades. Se afirma justamente que “el poder corrompe”; su extraña fascinación es fácilmente seducción y con demasiada frecuencia se nos informa de mezquinas corrupciones de los “grandes” del mundo de la política.

4. Ante todo la voz de la propia Conciencia

*“El principio, el sujeto y el fin de toda institución social, es y debe ser la persona humana”*¹⁶.

Este ha sido el criterio fundamental que nos ha conducido hasta aquí en nuestra exposición y es el mismo criterio que debe guiar a todo ciudadano en el ejercicio del poder que

¹⁴ GS 13

¹⁵ DENZINGER, n° 1513

¹⁶ GS 2 n° 25.

el pueblo le haya delegado. En ningún momento olvidamos que la Democracia exige un sistema político en que el Gobierno sea del Pueblo, elegido por el Pueblo y para el Pueblo, y es por eso que los responsables del mismo Gobierno deben comprometerse fielmente a lograr y defender todas las consecuencias del principio: “todas las personas han nacido libres y poseen los mismos derechos”, es decir, a todos se tendrá que otorgarles las mismas oportunidades, la misma justicia y los mismos derechos.

Ahora bien, para la realización de estos “ideales” todo ciudadano constituido en Autoridad política, está llamado a escuchar la voz de la propia conciencia. Es verdad, las leyes de cada Nación deberían ser guías seguras para conducirse “moralmente” en el ejercicio del Poder público, pero desafortunadamente, en las Democracias modernas a veces han sido aprobadas leyes que atentan gravemente en contra de la dignidad del ser humano, cayendo en la espiral de lo que el Card. Ratzinger, hoy Benedicto XVI, llamaba la “dialéctica de la época moderna”. Es esta: por una parte la época moderna se enorgullece, y muy justamente, de haber descubierto la verdad de los Derechos Humanos Universales, y de haberlos proclamado en solemnes declaraciones. Y sin embargo, los derechos así reconocidos en teoría, nunca han sido negados tan profunda y radicalmente en el nivel de la práctica. En donde se pone de manifiesto esta absurda paradoja es en relación al primario y fundamental derecho a la vida. En efecto constatamos que frente a la movilización en su favor, alentadora ciertamente, debemos admitir que en general, hasta ahora, es mas fuerte el movimiento contrario, a saber, la difusión de legislaciones y de prácticas que destruyen voluntariamente la vida humana, sobre todo, la vida de los más débiles e inocentes, de los niños aún no nacidos. *“Hoy somos testigos – escribía el mismo Card. Ratzinger – de una auténtica guerra de los poderosos contra los débiles, una guerra que busca la eliminación de los minusválidos, de los que resultan una molestia, e incluso de aquellos que simplemente son pobres e “inútiles”, en todos los momentos de su existencia. Por la complicidad de los Estados se han empleado medios colosales en contra de las personas, al alba de su vida, o cuando su vida se ha hecho vulnerable por un accidente, o por una enfermedad, y cuando esa vida está cercana a su extinción”*¹⁷

El hecho de que todo esto está aconteciendo especialmente en las naciones que ocupan los primeros lugares en la escala de la riqueza económica, no cabe duda que tiene un peso psicológico no indiferente entre los que detienen el poder en los Países que luchan para alcanzar niveles económicos altos.

Todos sabemos que el ámbito que las decisiones políticas es muy vasto; se extiende a campos y a problemas cada días más complejos y las consideraciones que deben ser tenidas en cuenta, son múltiples y no es nada fácil prever las consecuencias de determinadas opciones.

De allí que el Partido ó Partidos en el poder no pueden ni deben gobernar solos con el Imperio que les conceden los votos, sino que están obligados a atender las peticiones justas de los particulares, de los medios de comunicación social en cuanto que expresan la opinión pública, de las diversas agrupaciones sociales y de los demás partidos políticos, evitando la grave tensión del “maniqueísmo” que lleva a rechazar como equivocado y malo lo que proponen los adversarios políticos.

¹⁷ RATZINGER J., El problema de las amenazas contra la vida humana, en “Signos de los Tiempos” (mayo-junio 1991) 10

En plena sintonía con tales exigencias, Pablo VI en su “Octogésima Adveniens” exhortaba a “*inventar formas de democracia moderna que atiendan a las justas reivindicaciones del cuerpo social*”: así los grupos humanos se transforman poco a poco en comunidades de participación y vida.¹⁸

Los documentos del Magisterio Social de la Iglesia han trazado repetidamente el perfil humano y moral del ciudadano o ciudadana que quiera comprometerse en el ejercicio democrático del poder. He aquí sus principales rasgos:

1. Debe poseer una adecuada competencia profesional. Es su deber moral lograrla antes de comprometerse en la actividad política. No basta la buena voluntad. “Nadie puede penetrar en las Instituciones Públicas sino posee cultura científica, idoneidad técnica y experiencia profesional”.
2. Una creciente coherencia moral, entendida aquí como acuerdo y sintonía entre lo que se piensa y se afirma, y la práctica política en el ámbito de las cuestiones temporales. Es necesario que se establezca la unidad de pensamiento, de voluntad y de fe, de tal forma que la acción política quede animada al mismo tiempo por el impulso de la actitud de servicio y por la luz de la propia fe.
3. La necesidad de respetar las virtudes morales y los valores del espíritu que han de conjugarse con las realidades científicas, técnicas y profesionales.

Ahora bien, el que detiene un lugar de responsabilidad en los órganos del Estado, sólo podrá ir desarrollando y manteniendo estos valores, si con paciencia y constancia se pone a la escucha de la propia conciencia, conservando su libertad interior frente a las presiones de cualquier tipo.

Escuchar la propia conciencia, no es en lo absoluto ceder al relativismo y al subjetivismo, aunque conscientes de que en algún caso pueda la conciencia engañarse a si misma, sin culpa propia. Y sostenemos tal afirmación no tanto desde posibles conclusiones sociológicas, sino desde cuanto nos dice Dios en su Revelación. El “hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza”, revela lo que Juan Pablo II llamaba la “bondad fundamental” de toda persona, por lo cual, aunque de disminuida y manchada por el pecado original y personal, sigue verdadera la afirmación e invitación de San Agustín: “¡Vuelve a ti mismo; en ti vive la verdad!”. El hombre es imagen de Dios, y en su conciencia se refleja algo de la misma verdad de Dios. Es por eso que los Santos Padres Conciliares del Vaticano II, aprobaron el siguiente, luminoso y reconfortante texto: “*En lo más profundo de su conciencia, descubre el hombre una ley que él no se dicta a si mismo, pero a la cual debe obedecer, y cuya voz resuena, cuando es necesario en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello. Porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente. La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre en el que éste se siente a solas con*

¹⁸ PABLO VI, OA n° 47.

Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquella (...). La fidelidad a esta conciencia une a los Cristianos con los demás hombres para buscar la verdad y resolver con acierto los numerosos problemas morales que se presentan al individuo y a la sociedad”¹⁹.

Es verdad – como ya hice observar – puede la conciencia errar por ignorancia invencible, pero la persistente búsqueda de ese bien supremo que es la verdad, a que la conciencia nos invita como deber fundamental, permite corregir sus dictámenes. Es en la luz de esas afirmaciones que el Catecismo de la Iglesia Católica formula el deber de la objeción de conciencia. En él se establece que: “*el ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias de orden moral, a los derechos fundamentales de la persona, o a las enseñanzas del Evangelio. El rechazo de la obediencia a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a las de la recta conciencia tiene su justificación en la distinción entre el servicio a Dios y el servicio a la comunidad política (...) Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres*”²⁰

El resultado de estas reflexiones nos conducen otra vez al sujeto y al destinatario que todo comportamiento ético a saber, a la persona como realidad inviolable como fin de toda organización sociopolítica. Al mismo tiempo hace surgir otra trascendental cuestión en torno al ejercicio democrático de la Autoridad. El Cardenal Ratzinger, hace ya unos 20 años la formulaba con los siguientes términos: “*Una cuestión fundamental que se plantea del sistema democrático es si la voluntad puede verdadera y legítimamente abarcarlo todo. ¿Puede hacer de cualquier cosa un derecho, que a todos vincula, o bien la razón se halla por encima de la mayoría, de modo que no puede convertirse realmente un derecho aquello que va en contra de la razón? ¿Debe darse por supuesto que en una mayoría se encarna la razón de un modo más pleno? Si se analiza las cosas en profundidad, se comprende que el sistema democrático Únicamente puede funcionar si ciertos valores de fondo (los llamamos “derechos naturales”) se reconocen como válidos por todos y se sustraen a la decisión de la mayoría. En otras palabras, un sistema democrático “formal” no funciona por sí solo. No puede llevarse a la práctica liberado (o mejor “vacío”) de todo valor perenne sino que presupone unos contenidos éticos, aceptados y sostenidos por todos, y además no puede ser neutral ante los valores. El carácter formal de sus instituciones se halla vinculado al contenido material de una ética que pertenece a la tradición Socrática y Cristiana. Por debajo de sus vínculos formales se encuentra la dimensión más profunda de aquellos lazos morales que el Estado debe presuponer y que no puede fundar él mismo ni, en consecuencia, garantizar. De aquí nace la pregunta por el fundamento de la legitimidad ética: la existencia del Estado remite más allá y por encima del mismo, a una comunidad de otro género*”²¹

De este modo constatamos otra vez cómo la pregunta por la ética y su fundamento, se abre necesariamente a la pregunta religiosa.

¹⁹ GS n°

²⁰ CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA n° 2242

²¹ Iglesia, Ecumenismo y Política (BAC, Madrid 1987), 204 – 205.

El ser humano se experimenta a sí mismo como portador de un orden que él no ha “fundado”, sino sólo descubierto y en cuyo respeto está llamado a crecer y a realizarse. Se trata de la verdad de sí mismo, la que queda revelada e iluminada por Aquel que es la verdad misma.

“A este propósito – hacía notar Juan Pablo II – hay que observar que si no existe una verdad única, la cual guía y orienta la verdad política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible ó encubierto, como demuestra la historia”²²

No podemos desligar la pregunta ética acerca del bien y del mal, de la pregunta y de la respuesta religiosa. Sólo en la admisión en la existencia de Dios como principio y fin de todo, como Aquel que ha creado al hombre por sí mismo, es decir, no en vista de otra cosa o finalidad, encontramos la razón última de toda opción ética correcta y entonces de la auténtica y eficaz salvaguarda de la dignidad del ser humano y de su libertad.

²² CA No. 46. El Papa Benedicto XVI vuelve sobre esta cuestión fundamental en su Encíclica: “*El estado se encuentra inevitablemente de hecho ante la cuestión de cómo realizar la justicia aquí y ahora. Pero esta pregunta presupone otra más radical: ¿qué es la justicia? (...) La ceguera ética que deriva de la preponderancia del interés y del poder que la deslumbran, es un peligro que nunca se puede descartar totalmente*” (DCE, 28^a)

BIBLIOGRAFÍA

1. IRIBARREN J. – GUTIÉRREZ G. J. (ed), 11 Grandes Mensajes (BAC Madrid 1992)
 2. JUAN PABLO II, Sollicitudo Rei Socialis. (LEV, Ciudad del Vaticano, 1987)
 3. JUAN PABLO II, Centesimus Annus (LEV, Ciudad del Vaticano, 19xx)
 4. BENEDICTO XVI, Deus Caritas est (LEV, Ciudad del Vaticano, 2006)
 5. Catecismo de la Iglesia Católica (Asociación de Editores, Madrid 1992)
 6. PONTIFICIO CONSEJO “JUSTICIA Y PAZ”, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (LEV Y CEM, Ciudad del Vaticano y México, 2005)
 7. AGOSTONI T., Every Citizen’s Handbook (Paulines Publicaciones, Africa, Nairobi, 2000)
 8. ARRIETA V. R., Derechos Humanos, camino hacia la dignidad y la libertad (CECOR, San José, 1998)
 9. BRACKLEY D., Ética Social Cristiana (UCA ed, San Salvador, 1995)
 10. FERNÁNDEZ A., Teología Moral, (III vol) Moral Social, economía y política (ALDECOA, Burgos, 1996)
 11. GIRARDI S. V., Se Iglesia, construir la Iglesia (IMDOSOC, México, 1998)
 12. GIRARDI S.V., Iglesia y Sociedad (IMDOSOC, II Ed, México, 2002). Toda la colección “Sal de la Tierra”, de la misma Editorial, es de gran utilidad.
 13. TOSO M., Democracia, ¿de reglas o de valores?, en “La cuestión Social”, (Año 13, 1, 2005), 24 – 44. Se trata de un estudio muy documentado, con amplia bibliografía, propio de un especialista.
-

Monseñor Victorino Girardi, actual Obispo de Tilarán, nació en Italia en 1938; es Misionero Comboniano. Realizó sus estudios filosóficos y teológicos en Roma, consiguiendo la Licenciatura en Filosofía y el Doctorado en Teología con una Tesis sobre el renombrado “Mwahimu” (Maestro), presidente de Tanzania, JULIUS NYERERE.

Ha trabajado particularmente en el ámbito de la formación y de la enseñanza, en España, en Kenia, en México y desde 1993 en Costa Rica. Ha colaborado y sigue colaborando muy de cerca con el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana (IMDOSOC). Ha sido en la Editorial de ese Instituto en que ha publicado unos volúmenes de talante social y numerosos artículos.